

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**DECRETO: Nº 726**

VISTO: El Expte. N° 14.596-M17-S-12, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: *“Reductores de Velocidad Rígidos en Calles de Yerba Buena”*, por el monto de \$203.910,00 (pesos doscientos tres mil novecientos diez), a favor de la Empresa Pavimento San Miguel S.R.L. a ejecutarse con fondos que la Contaduría General determine; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos remite adjunto: Cómputo y Presupuesto (fs. 05); Memoria Descriptiva emitida por la Empresa (fs. 08); Plan de Trabajo e Inversiones y Curva de Inversiones (fs. 09/10); Planimetría (fs. 11); Croquis de Ubicación y Cómputo Métrico (fs. 12/19, 22/23, 25/26, 28/33; Relevamiento Fotográfico (fs. 20/21, 24, 27, 34/40); Bases y Condiciones Generales – Sección 1 – Condiciones Generales (fs. 41/43); Bases y Condiciones Generales - Sección 2 – Condiciones Generales del Contrato (fs. 43/47); Pliego de Condiciones Particulares, en el que obran las Especificaciones Técnicas Generales (fs. 47/49); Memoria Descriptiva y Presupuesto Oficial (fs. 49/50); Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 50/52); y documentación referida a la existencia de la Empresa (fs. 53/73);

Que la “Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08, conforme ampliación dispuesta por Decreto N° 582/10 - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), se expide a fs. 76 expresando: *“...esta Comisión Colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que ACONSEJAMOS que se Apruebe la Documentación Legal y Técnica y se proceda a la Adjudicación de la citada obra, mediante Contratación Directa, a la EMPRESA PAVIMENTO SAN MIGUEL S.R.L., por el monto de \$203.910,00 en conformidad con lo establecido por las Leyes N° 8451; 8471 y 8487; por las Ordenanzas N° 1789/2011 (Decreto del DEM N° 05/2011); N° 1794/2011 (Decreto DEM N° 121/2011); N° 1833/2011 (Decreto DEM N° 683/2011); N° 1843 (Decreto DEM N° 814); N° 1845 (Decreto DEM N° 813); N° 1859 (Decreto DEM N° 178), todas ellas de aplicación analógica”*;

Que a fs. 77 el Sr. Contador General informa que la obra que nos ocupa no se encuentra contemplada en el Presupuesto Municipal vigente;

Que por Decreto N° 722/12 la obra que nos ocupa, entre otras, es incorporada al Presupuesto Municipal vigente, Ordenanza N° 1869, cuya fotocopia autenticada es agregada a fs. 78/80 por el Sr. Secretario de Hacienda;

Que a fs. 82 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa que la presente erogación se imputará en la Partida Principal 52 – Parcial 52 20, Cuenta “Fondo Federal Solidario”, Código N° 5-0-02-05-52-52-20-23-0-0-2012, del presupuesto municipal vigente y a fs. 82 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Asesor Letrado de la Secretaría de Hacienda a fs. 83 se expide expresando: *“...Amerita analizar la normativa aplicable al caso sub examen. Para ello, debemos remitirnos y citar como antecedentes de aplicación analógica lo establecido por las Leyes N° 7.973, 8396, 8449, 8451, 8471 y 8487, y en lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1646, 1684, 1733, 1752/2010, 1789, 1794, 1833/2011, 1843/11, 1845/11 y 1859, con sus respectivos Decretos de Promulgación; Sin perjuicio de ello, la presente obra se encuentra comprendida en lo establecido por la Ordenanza N° 1859 (Adhesión a la Ley N° 8487), por lo que este Asesor Letrado entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para “Aprobar la Carpeta Legal y Técnica” y “Adjudicar”, mediante la Contratación Directa, la Obra citada a la firma indicada, por el monto consignado a Fs. 01...”*;

28 DIC 2012

///...
DECRETO: Nº 726

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 84 (pie) dispone: "...que se emita el acto administrativo que apruebe la documentación legal y técnica y la adjudicación de la presente obra a la empresa **Pavimento San Miguel S.R.L.** por el monto de \$203.910,00, consignando en el mismo la normativa legal señalada por la Comisión de Preadjudicación y por el Sr. Asesor Letrado interviniente, especificando que dicha obra se afrontará con recursos provenientes del FONDO FEDERAL SOLIDARIO y que se imputará en la Cuenta y Código que indica a fs. 82 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, sobre lo cual el Sr. Contador General no formuló objeción alguna en su intervención de fs. 82 (pie)";

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. Nº 14.596-M17-S-12, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "**Reductores de Velocidad Rígidos en Calles de Yerba Buena**", la que se encuentra conformada por la documentación detallada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE a la Empresa **Pavimento San Miguel S.R.L.**, con domicilio legal y especial en calle Los Mimbres S/N – Yerba Buena Golf Country Club – Yerba Buena - Tucumán, la ejecución de la Obra: "**Reductores de Velocidad Rígidos en Calles de Yerba Buena**", por el monto de \$203.910,00 (pesos doscientos tres mil novecientos diez), conforme lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Fondo Federal Solidario", Código Nº 5-0-02-05-52-52-20-23-0-0-2012, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

[Firma]
C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Firma]
AR. ROBERTO HERRERA PIEDRA BUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Firma]
Prof. DANIEL GUINLEMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA